



MAT.: APRUEBA Y RATIFICA CONVENIO DE PAGO DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALUO 147-151 POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE SERGIO BUSTOS GUMUCIO

15 FEB 2019

ALGARROBO,

DECRETO: N°

0372

VISTOS:



1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.302 de fecha 22.11.2018. Aprueba acuerdo N° 166 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 6.489 de fecha 04.12.2018. Aprueba presupuesto municipal año 2019.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 5.963, de fecha 30.10.2018. Aprueba ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros.
8. Oficio N° 08 de fecha 15 de Enero de 2019, solicita autorización para confección de convenios de pagos con ratificación suscritos en año 2018.
9. La solicitud emitida por don **SERGIO CARLOS CLAUDIO BUSTOS GUMUCIO**.
10. Comprobante de pago N° 090045 de fecha 13 de Junio de 2018.

CONSIDERANDO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del rol de avalúo **147-151**, con don **Sergio Bustos Gumucio**, cédula de identidad 4.686.488-3, con domicilio particular en El Canelo St. 4 de la comuna de Algarrobo, quien adeuda por concepto de Derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 13/06/2018, la suma de \$ **291.634 (doscientos noventa y un mil, seiscientos treinta y cuatro pesos)**, correspondiente a los años 2015-2016-2017, pagando un valor inicial de \$ **58.327 (cincuenta y ocho mil, trescientos veintisiete pesos)**.-

DECRETO

1. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas de \$ **19.442 (diecinueve mil, cuatrocientos cuarenta y dos pesos)**, y la cuota N° 12 por un monto de \$ **19.445 (diecinueve mil, cuatrocientos cuarenta y cinco pesos)**.
2. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/UC/TVC/dil
DISTRIBUCION:
Adm. Y Finanzas (1)
Aseo Domiciliario (1)
Archivo - (2)

JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

F-373
CONTROL INTERNO

RECEPCION DOCUMENTO: 14 FEB 2019
FECHA HORA
SALIDA DOCUMENTO: 08:45 2019
FECHA PARA ARCHIVAR: 10 FEB 2019
NOMBRE

